



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### CIRCULAR No. 202460000051 de 2024

**DE:** Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

**PARA:** Empleado de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionales y temporales del Distrito de Medellín, así como a los empleados Administrativos incorporados al Distrito de Medellín de la Secretaría de Educación y a los docentes Distritales financiados con recursos propios del Distrito de Medellín.

**ASUNTO:** Lineamientos y Cronograma del programa Préstamo Estudio año 2024.

**FECHA:** Febrero 14 de 2024

El programa de Préstamo Educativo es un beneficio que ofrece la Administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el Plan de Bienestar e Incentivos, el cual tiene como propósito otorgar un préstamo educativo, para atender gastos de matrícula o pensión, en educación formal y educación superior del empleado o un integrante de su grupo familiar, de acuerdo al presupuesto asignado en cada vigencia y en los términos establecidos en el Decreto 0882 de 2023.

A los empleados que soliciten Préstamo de Estudio por un período de un programa académico a cursar, se les prestará hasta los siguientes montos: hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales distritales legales vigentes para Básica primaria y secundaria, Media vocacional o diversificada, Pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario), y hasta siete (7) salarios mínimos distritales legales vigentes para Postgrado: especialización, maestría, doctorado y post doctorado, con base en el Decreto 0882 de 2023.

➤ **Cronograma establecido para la recepción de solicitudes y documentos:**

PRÉSTAMO DE ESTUDIO CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES VIGENCIA 2024		
Mes	Fecha de Recepción	Medio de recepción
Marzo	20, 21 y 22	CSC
Mayo	27, 28 y 29	CSC
Septiembre	2 - 3 y 4	CSC
Noviembre	5 - 6 y 7	CSC





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### ➤ Modalidades de recepción de las solicitudes:

- a. A través del Centro de Servicios Compartidos (CSC) o el sistema que la entidad disponga e informe, los servidores deberán radicar solicitud y anexar los documentos correspondientes.

Ruta: <https://csc.medellin.gov.co/BeneficiosPlandeBienestar/PrestamoEducativo>

- b. A través del correo [prestamo.estudio@medellin.gov.co](mailto:prestamo.estudio@medellin.gov.co) única y exclusivamente para empleados del Distrito que se encuentren en situación administrativa de vacaciones. Para lo cual se requiere diligenciar el formato de solicitud Código FO-GETH-419 y remitir los soportes solicitados.

### ➤ Requisitos: Revisar art. 6. Decreto 0882 de octubre 13 de 2023.

### ➤ Documentos para acceder al préstamo. Artículo 11. Decreto 882 de octubre 13 de 2023

1. Formato Cód. FO-GETH-419 Solicitud Préstamo Educativo, debidamente diligenciado a través del CSC, el cual se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad vigente del Distrito de Medellín. (Ruta: <https://csc.medellin.gov.co/BeneficiosPlandeBienestar/PrestamoEducativo>).
2. Liquidación de la matrícula o pensión expedida por la Institución Educativa del respectivo período académico, que podrá ser por ciclos, bimestre, trimestre, semestre u otro período diferente.
3. En caso que el servidor o por quien pretenda solicitar el préstamo presente alguna situación de discapacidad deberá aportar Certificado de Discapacidad, en los términos establecidos en Resolución 1239 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

### Aspectos importantes a tener en cuenta para acceder al beneficio:

- Cuando el servidor o algún integrante de su grupo familiar haya sido beneficiario del estímulo de Apoyo Estudiantil o Estímulo Educativo, no se le podrá otorgar el préstamo educativo para el mismo período académico reconocido y al mismo beneficiario. Artículo 7, Decreto 0882 de octubre 13 de 2023.
- El personal administrativo de las Instituciones Educativas que hacen parte del Distrito de Medellín y los docentes Distritales financiados con recursos propios del Distrito de Medellín, al momento de solicitar el beneficio, deberán estar registrados como proveedores del Distrito.
- El Distrito de Medellín no otorgará el préstamo educativo a quienes incumplan los lineamientos del programa estipulados en el Decreto 0882 de octubre 13 de 2023.
- Todas las solicitudes deberán remitirse y/o radicarse dentro de las fechas establecidas en la circular anual expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. La solicitud para el Préstamo Educativo deberá presentarse a través del

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



# Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Centro de Servicios Compartidos CSC. Artículo 12, Decreto 0882 de octubre 13 de 2023, Procedimiento para acceder al préstamo educativo, numeral 2, Solicitudes.

- Es importante tener en cuenta que la aprobación se realizará en el orden determinado en el listado para asignación de créditos y quedará supeditada a la disponibilidad presupuestal al momento de la expedición del acto administrativo. Por tanto, procederá el rechazo de las solicitudes cuando no exista disponibilidad presupuestal o cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

*Natalia Ramírez Ángel*  
NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía  
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diego Mauricio Maya Correa Líder de Proyecto Equipo Bienestar Unidad de Desarrollo Humano Subsecretaría de Gestión Humana	Gloria Juliet García Líder de Programa Equipo Bienestar Unidad de Desarrollo Humano Subsecretaría de Gestión Humana	Claritz María Sánchez Cardona Subsecretaría de Gestión Humana
Paula Andrea Orrego Sanchez Profesional Universitario Equipo Bienestar Unidad de Desarrollo Humano Subsecretaría de Gestión Humana	Indira Pinzón Muñoz Directora Técnica Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	



